



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 050-2021-GORE-ICA

Ica, 29 DIC. 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de 29 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15º, establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el Artículo 1º de la Ley Nº 28968, modifica el inciso l) del Artículo 21º y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el mismo que establece: Anualmente los consejeros regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las sesiones de Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple, y cumple todas las funciones que indica el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica.

Que, en cumplimiento de las referidas normas para la elección del Consejero Delegado del Consejo Regional, período enero a diciembre 2022, y en sustento de la Moción presentada, el debate y posterior elección, resultó democráticamente elegido como Consejero Delegado para el año 2022, el consejero regional de la provincia de Ica, señor Edgard Núñez Cárcamo, por lo que corresponde expedir el presente Acuerdo de Consejo Regional de Ica.

Que, el Artículo 26º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 015-2013-GORE-ICA, de fecha 26 de diciembre de 2013, dispone que *"El Pleno de Consejo Regional lo preside y conduce el Consejero Delegado, quien es elegido por el periodo de un año fiscal, entre los consejeros regionales en la última sesión del año precedente, a excepción de la última sesión de cada gestión regional (04 años), además es suplido por el consejero regional elegido entre sus miembros, cuando por imposibilidad, o hechos excepcionales y/o extraordinarios impidan o determinen la no presencia del Consejero Delegado en la sede o en las sesiones del Consejo Regional"*. El consejero regional elegido en el Pleno del Consejo Regional asume la Consejería Delegada con plenitud de las prerrogativas y atribuciones propias del cargo y cumple con las funciones que determina el art. 27º del citado Reglamento Interno.





Gobierno Regional Ica



Que, de acuerdo al artículo 28° del Reglamento Interno del Consejo, sobre la **suplencia de la consejería delegada**, establece que: "Entre los miembros del Consejo Regional, se elegirá a quién reemplace al Consejero Delegado en caso de suspensión, ausencia o vacancia, y asume las funciones de la Consejería Delegada con plenitud de las prerrogativas y atribuciones propias del cargo; realiza las coordinaciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades del Consejo Regional y garantizar el trabajo de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional, (....) ".

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968, y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELEGIR como Consejero Delegado del Consejo Regional de Ica, al Consejero Regional de la provincia de Ica, **ING. EDGARD NÚÑEZ CÁRCAMO**, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEGIR como Consejera Delegada Suplente del Consejo Regional de Ica, a la Consejera Regional de la provincia de Palpa, Mg. **EDITH NANCY GUILLEN CANALES**, como **CONSEJERA DELEGADA SUPLENTE**, del Consejo Regional de Ica, quien asumirá el cargo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, publicar y difundir el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ABOG BORIS DIAZ HUAMANI
CONSEJERO DELEGADO

